



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado definitivo de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Celador.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico, para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2019.)

Por Resolución de 1 de febrero de 2019 de la Dirección Gerencia del Sespa, se hace pública la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el proceso ciclo del año 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la valoración de méritos alegados por los concursantes, esta Dirección Gerencia, hizo público el listado provisional de puntuaciones y adjudicación de destinos funcionales convocados, disponiendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Transcurrido el plazo conferido al efecto, y estudiadas las alegaciones frente a las adjudicaciones y a las exclusiones contenidas en la citada Resolución, así como las renunciaciones expresamente efectuadas, procede publicar la adjudicación definitiva de los destinos funcionales convocados en el mencionado proceso de movilidad voluntaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base segunda de la referida Resolución de 27 de noviembre, vistas las solicitudes presentadas hasta el 31 de enero, así como los méritos acreditados por los concursantes, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Hacer públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales definitivamente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Celador.

Los listados serán publicados en dos formatos, un listado por categorías en el que aparecerán los concursantes ordenados alfabéticamente (Anexo I), y otro listado por categorías en los que los concursantes se relacionan por orden de puntuación (Anexo II).

Segundo.—Por medio de la presente Resolución, se resuelven las alegaciones interpuestas frente a las adjudicaciones provisionales haciéndose pública la lista de concursantes definitivamente excluidos con indicación del motivo de exclusión (Anexo III).

Tercero.—Aceptar el desistimiento formulado por los solicitantes que figuran en el anexo IV y declarar concluso el procedimiento para los mismos.

Cuarto.—Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Quinto.—Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Sexto.—De acuerdo a lo establecido en la Base 9.^a, apartado 2 de la convocatoria, la publicación de la Resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde esta publicación los plazos establecidos para que los afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Séptimo.—De conformidad con el artículo 19.4 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias, en relación a la Base 10.^a de la convocatoria del presente proceso de movilidad, los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso desempeñen, al tercer día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución.



A estos efectos se entenderá por plaza desempeñada, la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción o destino provisional, comisión de servicios o promoción interna temporal, modalidad b).

Será a partir del cese cuando se inicie el plazo de toma de posesión que corresponda.

Octavo.—La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad en el mismo área de salud; o en un mes si pertenecen a distinta localidad y área de salud. Cuando la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo o implique el cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes.

No dispondrán de ninguno de los plazos posesorios señalados aquellos adjudicatarios de plaza en el concurso que ya viniesen ocupando plaza en el mismo centro de destino, en virtud de adscripción provisional, comisión de servicios o promoción interna temporal, así como cuando no se produzca la incorporación efectiva al destino funcional obtenido por haberse autorizado una comisión de servicio.

Si así lo permiten las necesidades del servicio y por petición del interesado, el plazo de toma de posesión podrá ser prorrogado por el órgano convocante por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo posesorio y, en su caso, la prórroga de éste, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes, a cargo de la Gerencia de Área Sanitaria de destino.

No obstante lo anteriormente dispuesto, a las personas que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal, excedencia por cuidado de hijos o familiares, servicios especiales, riesgo durante el embarazo, lactancia y permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, se les diligenciará el cese en el destino que estuviesen desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado dentro de los plazos ordinarios fijados en el primer párrafo de este apartado, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permiso concedidos y por lo tanto sin que ello suponga una incorporación efectiva al destino. Así, en estos casos, el personal que haya obtenido puesto de trabajo, deberá comunicar por escrito estas circunstancias a los centros afectados (plaza definitiva en la que cesa y en el que toma posesión), aportando documentación acreditativa de los motivos alegados. Esta comunicación deberá ser realizada dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Noveno.—Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existiesen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección Gerencia, previa audiencia al interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Décimo.—Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado, como mínimo, todas las plazas convocadas en su Área Sanitaria, y en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, previo cese que se producirá en las mismas condiciones que el resto de participantes, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que se encuentren vacantes en el Servicio de Salud del Principado de Asturias o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El personal estatutario obligado a participar en este concurso que no haya solicitado todas las plazas de su categoría ofertadas en su correspondiente Área y, en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, o que no haya participado en el mismo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en dicha situación durante al menos dos años para poder reingresar provisionalmente al servicio activo o participar en ulteriores concursos de traslados.

Decimoprimer.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Oviedo, a 28 de mayo de 2019.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2019-05641.



ANEXO I LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN PUNTUACION

CELADOR

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###3117##	ALBA	LOPEZ	CLARA ISABEL	-	-	-	7797,25
###3872##	ALONSO	ORDIALES	JUAN JOSE	E5407500004000	SUAP	V	12999,00
###9136##	AMORIN	ADAN	FELIX	-	-	-	9562,00
###5784##	ARIAS	CUEVA	JAIME	E7407500054000	EAP MIERES NORTE	VII	10500,75
###9939##	ARTIME	JIMENEZ	M. VICTORIA	-	-	-	8869,00
###0372##	BACHILLER	ARIAS	BEATRIZ	E4407500004000	SUAP	IV	10222,00
###1092##	BLANCO	JUNQUERA	ANA M.	-	-	-	8342,00
###2648##	CABALLERO	RAMOS	FRANCISCO JOSE	-	-	-	7759,00
###5804##	CARRERO	QUINTANA	M. ATALI	-	-	-	10749,00
###2064##	COB	ALVAREZ	M. TERESA	-	-	-	9648,00
###5144##	DIAZ	GONZALEZ	NICOLAS EMILIO	-	-	-	7653,00
###8732##	DIAZ	RODRIGUEZ	CARLOS	-	-	-	9730,00
###4703##	ESTEBAN	CADIERNO	M. NIEVES	-	-	-	7507,00
###9844##	EXPOSITO	ALCALDE	IGNACIO	-	-	-	7437,00
###5208##	FEJOO	MIRON	SANTIAGO	-	-	-	9516,00
###6988##	FEJOO	PEREZ	INES	-	-	-	9372,00
###1552##	FERNANDEZ	ALONSO	JAVIER	E3407500004000	SUAP	III	10351,00
###9654##	FERNANDEZ	ALONSO	M. ANGELES	E4407500004000	SUAP	IV	10866,25
###9540##	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ANGEL	-	-	-	4380,00
###6478##	FERNANDEZ	GUTIERREZ	JOSE MANUEL	-	-	-	2382,00
###7522##	FERNANDEZ	NOSTI	JESUS	-	-	-	9723,42
###9035##	FERNANDEZ	PEÑIN	M. ANGELES	-	-	-	8671,00
###6586##	FERNANDEZ	REVILLA	JUAN JOSE	E8407500004000	SUAP	VIII	11901,00
###9013##	GARCIA	DEL CASTILLO	MANUEL ANGEL	E5407500001000	HOSPITAL DE CABUEÑES	V	9598,00
###3004##	GARCIA	OBAYA	HILDA	-	-	-	10643,00
###6273##	GARCIA	VEGA	CONSUELO	E4407500004000	SUAP	IV	10398,00
###7408##	GONZALEZ	ALVAREZ	ALEJANDRO	E8407500004000	SUAP	VIII	11154,00
###6755##	GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE LUIS	-	-	-	9656,00
###1267##	GONZALEZ	GONZALEZ	MIGUEL	-	-	-	8324,00
###5881##	GONZALEZ	VEGA	BELEN	-	-	-	7964,00
###0721##	HERRERO	GARCIA	M. CARMEN	E3407500004000	SUAP	III	9875,00
###9140##	HERRERO	GONZALEZ	M. CARMEN	-	-	-	6344,25
###7685##	HOYOS	SIERRA	JULIAN	E8407500004000	SUAP	VIII	15340,00
###7956##	IGLESIAS	FERNANDEZ	MARIA	-	-	-	9583,00
###8434##	IGLESIAS	JIMENEZ	MARIA JOSE	-	-	-	4113,25
###9871##	ISLA	FERNANDEZ	JUAN CARLOS	-	-	-	9778,00
###3386##	MARQUEZ	MORAN	ANA BELEN	-	-	-	1836,50
###8378##	MARTINEZ	LAGAREJOS	DAVID	-	-	-	9614,75
###1227##	MARTINEZ	MARCOS	M. DEL MAR	-	-	-	10110,00
###6408##	MARTINEZ	PELEGRIN	JOSE	-	-	-	3473,50
###5700##	MENDEZ	BOZA	M. DEL MAR	-	-	-	10210,00
###6482##	MENENDEZ	BERNARDO	YOLANDA	-	-	-	9217,00
###7909##	MORÁN	PEREZ	EMMA MARIA	-	-	-	5108,00
###9240##	MOURIÑO	BARCALA	PURIFICACION	E3407500047000	EAP LA MAGDALENA-CARRIONA	III	10832,00
###3099##	NAVARRO	RUBIO	GASPARA	-	-	-	11381,00
###1787##	NAVARRO	RUBIO	MARIA JOSE	E5407500004000	SUAP	V	11750,00
###6951##	ORDIALES	ALVAREZ	CARMEN	-	-	-	6101,75
###8895##	PALMEIRO	CABALLERO	JUAN JOSE	-	-	-	9654,75
###0178##	PARAMIO	URRUTIA	ANA PILAR	-	-	-	8281,00
###8670##	PENA	CASAIS	JOSE MANUEL	-	-	-	8594,00
###2795##	PEREZ	FERNANDEZ	RAMON	-	-	-	10699,00
###6748##	PEREZ	GARCIA	MARIA CONCEPCION	-	-	-	5520,00
###1730##	PÉREZ	VÁZQUEZ	JOSÉ LUIS	-	-	-	960,75
###0169##	QUESADA	GOMEZ	CARLOS ENRIQUE	E4407500004000	SUAP	IV	10829,00
###2124##	RAMOS	ARIAS	ROSA MARIA	-	-	-	3949,25
###1945##	RECUERO	GONZALEZ	FLORENCIO	-	-	-	8214,00
###1515##	RICO	GONZALEZ	M. ESTHER	E5407500029000	EAP EL COTO	V	11280,00
###2838##	RODRIGUEZ	BLANCO	JUAN LUIS	E8407500004000	SUAP	VIII	11166,00
###3704##	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	M. CONCEPCION	-	-	-	5460,00
###0389##	RODRIGUEZ	ZAPICO	M. LUISA	-	-	-	9675,00
###0050##	SANCHEZ	GARCIA	M. CARMEN	-	-	-	10989,00
###8946##	SOPEÑA	ARGÜELLES	M. ANTONIA	-	-	-	8959,00
###9720##	SUAREZ	ALVAREZ	BEGOÑA	E3407500004000	SUAP	III	10804,00
###7354##	SUAREZ	GONZALEZ	M. IRMA	-	-	-	9450,00
###4468##	TOBARUELA	ACUÑA	ABILIO ABELARDO	-	-	-	10661,00
###6488##	TOSTON	CIENTFUEGOS	MIGUEL ANGEL	-	-	-	10087,00
###2321##	TRESGUERRAS	TURBON	TOMAS	-	-	-	10399,00
###2976##	TRONCOSO	RODRIGUEZ	LUIS	-	-	-	7862,00
###9007##	VAL	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	-	-	-	11223,00
###0889##	VAZQUEZ	FERNANDEZ	BEATRIZ	-	-	-	9517,00
###1254##	VEGA	ALONSO	BELEN	E5407500018000	EAP CANDAS	V	9625,00
###5522##	VICENTE	URUEÑA	M. ANGELES	E8407500045000	EAP LA FELGUERA	VIII	10784,00



ANEXO II LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN Puntuación

CELADOR

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	Puntuación
###7685##	HOYOS	SIERRA	JULIAN	E8407500004000	SUAP	VIII	15340,00
###3872##	ALONSO	ORDIALES	JUAN JOSE	E5407500004000	SUAP	V	12999,00
###6586##	FERNANDEZ	REVILLA	JUAN JOSE	E8407500004000	SUAP	VIII	11901,00
###1787##	NAVARRO	RUBIO	MARIA JOSE	E5407500004000	SUAP	V	11750,00
###3099##	NAVARRO	RUBIO	GASPARA	-	-	-	11381,00
###1515##	RICO	GONZALEZ	M. ESTHER	E5407500029000	EAP EL COTO	V	11280,00
###9007##	VAL	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	-	-	-	11223,00
###2838##	RODRIGUEZ	BLANCO	JUAN LUIS	E8407500004000	SUAP	VIII	11166,00
###7408##	GONZALEZ	ALVAREZ	ALEJANDRO	E8407500004000	SUAP	VIII	11154,00
###0050##	SANCHEZ	GARCIA	M. CARMEN	-	-	-	10989,00
###9654##	FERNANDEZ	ALONSO	M. ANGELES	E4407500004000	SUAP	IV	10866,25
###9240##	MOURIÑO	BARCALA	PURIFICACION	E3407500047000	EAP LA MAGDALENA-CARRIONA	III	10832,00
###0169##	QUESADA	GOMEZ	CARLOS ENRIQUE	E4407500004000	SUAP	IV	10829,00
###9720##	SUAREZ	ALVAREZ	BEGOÑA	E3407500004000	SUAP	III	10804,00
###5522##	VICENTE	URUEÑA	M. ANGELES	E8407500045000	EAP LA FELGUERA	VIII	10784,00
###5804##	CARREÑO	QUINTANA	M. ATALI	-	-	-	10749,00
###2795##	PEREZ	FERNANDEZ	RAMON	-	-	-	10699,00
###4468##	TOBARUELA	ACUÑA	ABILIO ABELARDO	-	-	-	10661,00
###3004##	GARCIA	OBAYA	HILDA	-	-	-	10643,00
###5784##	ARIAS	CUEVA	JAIME	E7407500054000	EAP MIERES NORTE	VII	10500,75
###2321##	TRESGUERRAS	TURBON	TOMAS	-	-	-	10399,00
###6273##	GARCIA	VEGA	CONSUELO	E4407500004000	SUAP	IV	10398,00
###1552##	FERNANDEZ	ALONSO	JAVIER	E3407500004000	SUAP	III	10351,00
###0372##	BACHILLER	ARIAS	BEATRIZ	E4407500004000	SUAP	IV	10222,00
###5700##	MENDEZ	BOZA	M. DEL MAR	-	-	-	10210,00
###1227##	MARTINEZ	MARCOS	M. DEL MAR	-	-	-	10110,00
###6488##	TOSTON	CIENFUEGOS	MIGUEL ANGEL	-	-	-	10087,00
###0721##	HERRERO	GARCIA	M. CARMEN	E3407500004000	SUAP	III	9875,00
###9871##	ISLA	FERNANDEZ	JUAN CARLOS	-	-	-	9778,00
###8732##	DIAZ	RODRIGUEZ	CARLOS	-	-	-	9730,00
###7522##	FERNANDEZ	NOSTI	JESUS	-	-	-	9723,42
###0389##	RODRIGUEZ	ZAPICO	M. LUISA	-	-	-	9675,00
###6755##	GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE LUIS	-	-	-	9656,00
###8895##	PALMEIRO	CABALLERO	JUAN JOSE	-	-	-	9654,75
###2064##	COB	ALVAREZ	M. TERESA	-	-	-	9648,00
###1254##	VEGA	ALONSO	BELEN	E5407500018000	EAP CANDAS	V	9625,00
###8378##	MARTINEZ	LAGAREJOS	DAVID	-	-	-	9614,75
###9013##	GARCIA	DEL CASTILLO	MANUEL ANGEL	E5407500001000	HOSPITAL DE CABUEÑES	V	9598,00
###7956##	IGLESIAS	FERNANDEZ	MARIA	-	-	-	9583,00
###9136##	AMORIN	ADAN	FELIX	-	-	-	9562,00
###0889##	VAZQUEZ	FERNANDEZ	BEATRIZ	-	-	-	9517,00
###5208##	FEIJOO	MIRON	SANTIAGO	-	-	-	9516,00
###7354##	SUAREZ	GONZALEZ	M. IRMA	-	-	-	9450,00
###6988##	FEIJOO	PEREZ	INES	-	-	-	9372,00
###6482##	MENENDEZ	BERNARDO	YOLANDA	-	-	-	9217,00
###8946##	SOPEÑA	ARGÜELLES	M. ANTONIA	-	-	-	8959,00
###9939##	ARTIME	JIMENEZ	M. VICTORIA	-	-	-	8869,00
###9035##	FERNANDEZ	PEÑIN	M. ANGELES	-	-	-	8671,00
###8670##	PENA	CASAI	JOSE MANUEL	-	-	-	8594,00
###1092##	BLANCO	JUNQUERA	ANA M.	-	-	-	8342,00
###1267##	GONZALEZ	GONZALEZ	MIGUEL	-	-	-	8324,00
###0178##	PARAMIO	URRUTIA	ANA PILAR	-	-	-	8281,00
###1945##	RECUERO	GONZALEZ	FLORENCIO	-	-	-	8214,00
###5881##	GONZALEZ	VEGA	BELEN	-	-	-	7964,00
###2976##	TRONCOSO	RODRIGUEZ	LUIS	-	-	-	7862,00
###3117##	ALBA	LOPEZ	CLARA ISABEL	-	-	-	7797,25
###2648##	CABALLERO	RAMOS	FRANCISCO JOSE	-	-	-	7759,00
###5144##	DIAZ	GONZALEZ	NICOLAS EMILIO	-	-	-	7653,00
###4703##	ESTEBAN	CADIerno	M. NIEVES	-	-	-	7507,00
###9844##	EXPOSITO	ALCALDE	IGNACIO	-	-	-	7437,00
###9140##	HERRERO	GONZALEZ	M. CARMEN	-	-	-	6344,25
###6951##	ORDIALES	ALVAREZ	CARMEN	-	-	-	6101,75
###6748##	PEREZ	GARCIA	MARIA CONCEPCION	-	-	-	5520,00
###3704##	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	M. CONCEPCION	-	-	-	5460,00
###7909##	MORÁN	PEREZ	EMMA MARIA	-	-	-	5108,00
###9540##	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ANGEL	-	-	-	4380,00
###8434##	IGLESIAS	JIMENEZ	MARIA JOSE	-	-	-	4113,25
###2124##	RAMOS	ARIAS	ROSA MARIA	-	-	-	3949,25
###6408##	MARTINEZ	PELEGRIN	JOSE	-	-	-	3473,50
###6478##	FERNANDEZ	GUTIERREZ	JOSE MANUEL	-	-	-	2382,00
###3386##	MARQUEZ	MORAN	ANA BELEN	-	-	-	1836,50
###1730##	PÉREZ	VÁZQUEZ	JOSÉ LUIS	-	-	-	960,75



ANEXO III LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS - CELADOR

NIF	APELLIDO Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
###3912##	MÉNDEZ DÍAZ, MINERVA	INS4
###3983##	CAMARZANA SANCHEZ, JOSE FRANCISCO	IS2
###6149##	FERNANDEZ FERNANDEZ, ULPIANO	IS2
###5881##	GONZALEZ VEGA, YOLANDA	IS2
###2920##	MARTINEZ ALVAREZ, ROSA M.	IS2
###4183##	RUIZ MARTINEZ, M. PILAR	IS2

CLAVES

INS1	No ostentar la condición de personal estatutario fijo
INS2	No ser propietario de la categoría a la que se concursa
INS3	No tener plaza o reserva de plaza en las instituciones sanitarias del SNS
INS4	No haber tomado posesión de la última plaza 1 año antes a la finalización del plazo de solicitud.
INS5	No haber permanecido en excedencia -casos del art. 67.1.a) c) EM- durante un mínimo de 2 años
INS6	No solicitar todas las plazas que se exigen como mínimo estando en situación de reingreso provisional
INS7	Cumplir pena de inhabilitación legal, suspensión firme o traslado forzoso
INS8	Solicitud fuera de plazo
INS9	Solicitudes con enmiendas, marcas o tachaduras
	Certificado de servicios prestados incorrecto por defecto formal:
IS1	-falta algún aspecto requerido en la convocatoria -falta de firma -falta de compulsión
IS2	Falta de aportación del algún documento requerido en la convocatoria 1. Diligencia toma posesión 2. Nombramiento 3. DNI
IS3	No aportar traducción al castellano de la documentación
IS4	No acredita la situación administrativa desde la que participa

ANEXO IV LISTADO DE RENUNCIAS

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
###8404##	FERNANDEZ	SUAREZ	DAVID
###3991##	GOMEZ	RODRIGUEZ	RAMIRO